



<b>Nombre del trámite:</b>	<b>APROBACIÓN DE MEDIOS Y DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO</b>
<b>Nombre de la modalidad:</b>	Inicial Renovación. Revalidación anual.

<b>Dependencia organismo:</b>	u Secretaría de Marina
<b>Unidad administrativa responsable del trámite:</b>	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
<b>Domicilio de la unidad administrativa responsable:</b>	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
<b>Oficinas donde se realiza el trámite:</b>	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Capitanías de Puerto del país, directorio: <a href="https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto">https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto</a> Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas	
<b>Nombre del responsable:</b>	Juan Antonio Espinosa Nuñez
<b>Cargo:</b>	Director de Inspección y Certificación Marítima
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:unicapam.digaprocer@semar.gob.mx">unicapam.digaprocer@semar.gob.mx</a>
<b>Contacto telefónico:</b>	01 (55) 56246500 Extensión 6210
<b>Horarios de atención al público:</b>	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Quejas y denuncias	
En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:	
<b>UNICAPAM:</b>	<a href="mailto:unicapam.guardia@semar.gob.mx">unicapam.guardia@semar.gob.mx</a>

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	
No se podrá garantizar que los dispositivos, medios de salvamento, equipos y sistemas, cumplan con las normativas para garantizar la seguridad de la vida humana en el mar.	

Fundamento jurídico que da origen al trámite	
<i>Artículos 8 fracciones XX y XXX, 65 y 72 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo. Artículos 260, 267 fracción I, 361, 414 fracción III y 449 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Capítulo III, parte A Reglas 4, y parte B Secciones I, II, III, IV y V del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar. Capítulos I, II, III, IV, V, VI y VII del Código Internacional de Dispositivos de Salvamento (IDS), presente en el Convenio SOLAS. Norma Oficial Mexicana NOM-006-SEMAR-2015, Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas Norma Oficial Mexicana NOM-005-SEMAR-2006, Especificaciones técnicas que deben cumplir los aros salvavidas. Norma Oficial Mexicana NOM-038-SCT4-2009, Especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval; o la que la sustituya.</i>	

Casos en los que debe presentar el trámite	
<b>¿Quién?</b>	Cualquier persona física, moral o representante legal.
<b>¿En qué casos?</b>	Cuando pretenda fabricar un dispositivo o medio de salvamento que sirva a bordo de embarcaciones o artefactos navales matriculados mexicanos, a fin de corroborar que cumplen con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas y en su caso con las disposiciones internacionales aplicables.

**Medio de presentación del trámite****Utilizando el formato:**

Formato oficial de solicitud

**Datos de información requeridos:****DATOS:**

Los documentos indicados se presentarán en formato electrónico PDF, con un tamaño no mayor a 2 MB cada uno.

El solicitante debe presentar el escrito libre que debe contener los siguientes: datos

1. Nombre del órgano administrativo a que se dirigen.
2. Nombre del interesado, denominación o razón social, o en su caso del representante legal, señalando el CURP y el RFC.
3. Se requiere que el solicitante proporcione la siguiente información: - Descripción del dispositivo (tipo, marca y modelo).
4. Muestras del dispositivo sometido a prueba (según lo indicado en la NOM correspondiente).
5. Escrito del laboratorio con los resultados de las pruebas a que fue sometido el dispositivo.
6. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas.
7. La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición.
8. Mención de los anexos que se agregan.
9. Lugar y Fecha.
10. Firma autógrafa del interesado o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán plasmar la huella digital de su pulgar.

*Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

**DOCUMENTOS GENERALES:**

El solicitante debe presentar, además de los documentos antes citados:

1. Escrito libre o formato de solicitud del trámite que contenga los datos solicitados anteriormente. OBLIGATORIO PERSONA FÍSICA/PERSONA MORAL.  
*Artículo 449 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.*
2. Instrumento público o carta poder con el que el representante legal acredite su personalidad, si el interesado no actúa por sí mismo, o se trate de persona moral. OBLIGATORIO PARA PERSONA MORAL.  
*Artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*
3. En caso de personas físicas, copia de identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte). OBLIGATORIO PARA PERSONA FÍSICA.  
*Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*
4. En caso de personas morales, copia certificada del acta constitutiva. OBLIGATORIO PARA PERSONA MORAL.  
*Artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*
5. Documento con el que acredite haber realizado el pago de derechos por el trámite que corresponda, OBLIGATORIO PERSONA FÍSICA/PERSONA MORAL.  
*Artículo 195-Z-13 de la Ley Federal de Derechos.*

**Pago de Derechos****Monto:**

Por la revisión y, en su caso, aprobación u homologación de chalecos salvavidas, aros salvavidas, dispositivos y medios de salvamento, por cada tipo, se pagará anualmente el derecho conforme a la cuota.

Por la revisión y, en su caso, aprobación u homologación de chalecos salvavidas, aros salvavidas, dispositivos y medios de salvamento, por cada tipo, se pagará anualmente el derecho conforme a la cuota de-----\$6,886

*Artículo 195-Z-13*

#### Documentos que deben anexarse a la solicitud

Modalidad inicial:

1. Muestra del dispositivo sometido a prueba (según lo indicado en la NOM correspondiente). OBLIGATORIO PERSONA FÍSICA/PERSONA MORAL. *Artículo 449 Fracción I Inciso b) del reglamento de la Ley de Navegación y Comercio.*
2. Resultado de las pruebas a las que fue sometido el dispositivo. OBLIGATORIO PERSONA FÍSICA/PERSONA MORAL. *Artículo 449 Fracción Inciso c) del reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Martino*

#### Modalidad renovación o revalidación anual:

1. Escrito bajo protesta de decir verdad que la autorización no ha sido objeto de modificación. OBLIGATORIO PERSONA FÍSICA/PERSONA MORAL. *Artículo 449 Fracción II Inciso b) del reglamento de la Ley de Navegación y Comercio.*

#### Plazos

<b>Plazo máximo de respuesta:</b>	30 días hábiles
<b>Fundamento jurídico:</b>	<i>Artículo 17-A primer párrafo y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). Artículo 431 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i>

#### Vigencia el trámite

<b>Tipo de resolución:</b>	Oficio de resolución y certificado de aprobación marítima del dispositivo o medio de salvamento.
<b>Vigencia:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. 1 año, para aros salvavidas y canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval.</li><li>2. Cinco años con revalidaciones anuales, para chalecos salvavidas</li></ol>

#### Criterios de resolución del trámite

1. La Autoridad Marítima Nacional validará que el solicitante debidamente acreditado proporcione la información, requisitos y documentos previstos para el presente trámite y los mismos sean correctos y acordes al guion indicado
2. Cumplir con las especificaciones señaladas por la legislación aplicable.
3. Los resultados de las Pruebas a las que haya sido sometido el dispositivo elaborado con explosivos, artificios y sustancias químicas, deberán ser expedidos por un laboratorio acreditado conforme a los lineamientos estipulados en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
4. Dentro de la petición que se formule en la solicitud deberá especificar el tipo de dispositivo, marca y modelo y giro de la empresa.
5. Este trámite se atiende y resuelve únicamente en las Oficinas Centrales de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM).
6. Los documentos que se presenten en original y copia deberán encontrarse plenamente legibles y estar vigentes.
7. La resolución de revalidación de certificados de chalecos de salvamento será a través de la modalidad de renovación.

#### Información adicional

DOCUMENTOS DE SALIDA AL TRÁMITE:

1. Oficio de autorización del certificado de registro.
2. Certificado de registro de dispositivo
3. Oficio de autorización de revalidación de vigencia del certificado de registro del dispositivo de salvamento.
4. Refrendo de certificado de registro.